

esta Villa el Sr. D. Joseph de Alvarado de Alsedo <sup>63</sup>  
regente a la justificación de D. Juan el Sr. D.  
Corradal que Conteniendo Como Contiene la  
requisitoria de Sr. D. Joseph Carrizosa  
porciones malamente de que se venden en  
esta Villa por Villa Como por  
particulares Concurrendo por uno y por otro  
y en cada uno y todo punto la Xpiedad temer  
de Dios y de la Conciencia y de verse el res  
peto que por esto y sus obligaciones es razón  
y justicia Como el que mira a Sr. D. Lo  
unzo, que la practica y Carácter atales  
proposiciones notari solo no puede resultar  
Beneficio alguno antes bien Contiene  
vocación de la defensa así de la Indivinidad  
y honrridad de la Villa Como la de sus par  
ticulares muchas y nuevas Inquietudes que  
pueden en general la daria Honor de la  
Luz pública y particular lo que Contiene de ser  
lo que se agrocuerdo de su D. establecer  
y mantener hasta aquí, y a quien expuesto de  
fugar su D. y justificación por lo qual  
Suplica a su D. y a su D. que teniéndose  
presente tanto presentes y futuros Incom  
benientes por lo que no admita res puesta